

BASES

I CONCURSO INTERUNIVERSITARIO DE INICIACIÓN EN INVESTIGACIÓN ASOCIATIVA

UNIVERSIDADES PARTICIPANTES



1. OBJETIVO

El presente concurso es convocado por una red de universidades conformada por la Universidad Santo Tomás, la Universidad Mayor, la Universidad Adolfo Ibáñez, la Universidad Andrés Bello, la Universidad San Sebastián, la Universidad de los Andes, la Universidad Autónoma de Chile, la Universidad Bernardo O'Higgins y la Universidad del Desarrollo (en adelante, la Red Interuniversitaria). La Red Interuniversitaria tiene como uno de sus objetivos potenciar el desarrollo conjunto de proyectos de iniciación en investigación asociativa¹ mediante un fondo semilla entre nuestras universidades. Entre las aspiraciones de este fondo se encuentra que estos grupos interuniversitarios de jóvenes investigadores/as concursen en los futuros llamados nacionales o internacionales de fondos externos para proyectos asociativos de investigación. Esta estrategia apunta a estimular la colaboración de capacidades complementarias entre universidades para aumentar la investigación científica; promoviendo la indagación, la experimentación, el desarrollo de nuevo conocimiento y la innovación.

¹ entendida como aquella investigación disciplinar o interdisciplinar desarrollada por equipos de investigación integrados por investigadores/as jóvenes de distintas universidades.

2. REQUISITOS

Las postulaciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser presentadas por al menos dos investigadores/as de al menos dos instituciones participantes de la Red Interuniversitaria.
- Cada equipo de investigación deberá determinar un(a) Director(a) por universidad, quienes serán responsables ante la Red Interuniversitaria de la ejecución del proyecto.
- Cada investigador(a) deberá estar en posesión del grado de doctor o especialidad médica u odontológica al momento de la fecha de cierre de esta convocatoria. El grado debe haber sido obtenido como máximo ocho años antes del cierre de la convocatoria.
- Cada investigador(a) deberá cumplir con las condiciones internas de participación que su universidad establezca y que se encuentran explicitadas en los anexos a estas bases.
- Se debe contemplar explícitamente la participación y funciones de estudiantes de pregrado y/o postgrado de cada institución participante en el desarrollo del proyecto.
- Suscribir la Declaración de Singapur sobre integridad en la investigación.

3. RESTRICCIONES

- Los/as Directores/as de cada propuesta sólo podrán participar de la postulación de un proyecto, debiendo identificar claramente en la postulación cuál será su aporte al logro de los objetivos propuestos.
- Las postulaciones no podrán contemplar actividades que sean parte de propuestas presentadas a otros concursos, sean internos o externos, ni de proyectos vigentes. Esta restricción se acredita mediante una Declaración Jurada Simple por investigador(a).
- No podrán adjudicarse propuestas los/as investigadores/as con participación en proyectos vigentes o finalizados en calidad de:
 - o Director(a) de proyecto FONDEF, Anillo, Centro Basal, de Investigación Avanzada en Educación, FONDAP, Instituto Científico Milenio o Núcleo Científico Milenio.
 - o Investigador(a) Responsable o Titular de Proyecto Fondecyt Regular, Anillo, Centro Basal, de Investigación Avanzada en Educación o FONDAP.
 - o Investigador(a) Asociado/a de Proyecto Instituto Científico Milenio o Núcleo Científico Milenio.
- Cada propuesta sólo podrá contemplar hasta tres investigadores/as por universidad.

4. BENEFICIOS

Los proyectos que resulten adjudicados recibirán cada uno un monto único por universidad participante de CLP 5.000.000, resultando así las siguientes opciones de presupuestos máximos:

Cantidad de Universidades de la Red Interuniversitaria Participantes del Proyecto	Monto Máximo (en CLP)
2	10.000.000
3	15.000.000
4	20.000.000
5	25.000.000
6	30.000.000
7	35.000.000
8	40.000.000
9	45.000.000

Los montos anteriormente establecidos se podrán utilizar para los siguientes ítems: pago de honorarios (por hasta el 50% del presupuesto total) a tesis, ayudantes de investigación, personal técnico o profesionales expertos, pago de publicación en acceso abierto (para cuartiles Q1 o Q2), gastos de operación (de los que las salidas a terreno no podrán ser más del 50% del presupuesto), y viajes a regiones para recopilar información, organizar o participar en seminarios presentando resultados del proyecto. Este concurso **no** contempla honorarios para los/as investigadores/as ni financiamiento de bienes de capital.

La duración de los proyectos podrá ser de 12 o 18 meses, lo que deberá ser identificado en la propuesta, no contemplándose extensiones.

El desembolso de los montos adjudicados deberá ser realizado por cada grupo desde y por cada universidad, de acuerdo con los procesos regulares definidos por cada una.

Todos los montos solicitados deberán estar debidamente justificados en el presupuesto al momento de la postulación.

5. COMPROMISOS

- Realizar presentaciones abiertas respecto al proyecto adjudicado, tanto en su desarrollo como al cierre en al menos una de las sedes de las universidades participantes.
- Desarrollar publicaciones de relevancia en el campo disciplinar del proyecto (para envío a revistas WOS o Scopus de los cuartiles Q1 o Q2, al menos una de estas debe haber sido aceptada al cierre del proyecto) o desarrollos científico-tecnológicos transferibles. Para este último caso, se deberán cautelar los derechos de autor y de propiedad industrial asociados a los resultados de la investigación realizada en el proyecto, tanto por las normas generales establecidas en la legislación nacional como por los acuerdos contractuales que se establezcan entre las universidades y los/as investigadores/as, conforme a la legislación vigente.
- Agregar a toda publicación o presentación que considere avances o resultados del proyecto adjudicado la referencia: **“Proyecto Interuniversitario de Iniciación en Investigación Asociativa: P3IA-XX/23”**.
- Preparar y entregar una propuesta a financiamiento asociativo externo al cierre del proyecto.

6. POSTULACIÓN

El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación de cada universidad. La postulación deberá ser realizada por uno/a de los/as Directores/as del equipo postulante, en la plataforma definida para estos efectos y utilizando exclusivamente los formularios disponibles para esta convocatoria:

Plataforma Postulación: <https://form.jotform.com/222435007661550>

Documentos Obligatorios: Formulario de Postulación, Presupuesto, CVs de Investigadores/as, Declaraciones Juradas Simples, Documentos de cada Universidad.

La postulación que no incorpore la totalidad de la información requerida en las presentes bases concursales será declarada fuera de bases, como se profundiza en la siguiente sección.

7. ADMISIBILIDAD

En primera instancia las postulaciones recibidas serán revisadas por cada universidad para determinar su elegibilidad, el cumplimiento respecto de las presentes bases, incluyendo su carácter interuniversitario y la participación de estudiantes de pregrado y/o postgrado. En este sentido, el proyecto se entenderá **fuera de bases** si la postulación se encuentra incompleta o no contiene la totalidad de la información requerida para su postulación en los formatos establecidos para esto. La postulación será declarada admisible en la medida que cada grupo de cada universidad cumpla con la totalidad de los requisitos y restricciones señalados en las presentes bases. El proceso de admisibilidad se realizará en paralelo por la Dirección de Investigación de cada universidad,

conciliando posteriormente sus resultados en una instancia coordinada por un Comité Interuniversitario conformado por las Direcciones de Investigación de todas las universidades de la Red Interuniversitaria para emitir una única determinación que será informada con antelación a la adjudicación del concurso.

8. EVALUACIÓN

El proceso de evaluación será desarrollado por evaluadores/as externos/as de alto nivel académico nacional o internacional de universidades no participantes en la Red, y de acuerdo con las áreas de investigación de las postulaciones recibidas de la convocatoria. La evaluación contemplará una evaluación en puntajes, la que se informará a cada grupo con posterioridad a la adjudicación del concurso.

La evaluación considerará una escala de 1 a 5 puntos (creciente en logro) para los siguientes criterios y ponderaciones:

Ítem	Ponderación
Calidad de la propuesta (Fundamentos teórico-conceptuales, hipótesis de trabajo, objetivos generales y específicos)	40%
Viabilidad de la propuesta (Trayectoria del equipo investigador y su complementariedad, Planificación de las actividades, Consistencia entre actividades y presupuesto)	20%
Impacto Científico de la Investigación (Novedad y Contribución a la disciplina o área de estudio)	20%
Impacto de la Colaboración en el Área del Proyecto (Potencial de crecimiento y consolidación de la colaboración, Relevancia de la colaboración en el área de estudio)	20%

9. ADJUDICACIÓN

El proceso de adjudicación de propuestas se realizará en una reunión de Fallo que contemplará la participación del Comité Interuniversitario. En este proceso se considerarán como insumos para la selección tanto los puntajes obtenidos por cada propuesta en el proceso de evaluación, las condiciones establecidas por el presupuesto aportado por cada universidad para esta convocatoria y las perspectivas estratégicas que cada Dirección aporte.

Los proyectos adjudicados deberán presentar los antecedentes y obtener la aprobación de sus proyectos ante los comités de ética y bioseguridad, si fuese el caso.

En paralelo, los equipos interuniversitarios seleccionados deberán formalizar la relación entre investigadores y universidades en un convenio entre las partes que será provisto por las Direcciones de Investigación de cada universidad.

10. SEGUIMIENTO

- El equipo investigador deberá entregar un informe de avance técnico y financiero (formato será provisto por la Red) para aprobación del año de ejecución. Tras la aprobación de este informe se liberará la remesa del año 2.
- El equipo investigador deberá entregar un informe final técnico y financiero (formato será provisto por la Red Interuniversitaria) para aprobación del Comité Interuniversitario concluido el período de ejecución del proyecto.
- En caso de existir modificaciones respecto al desarrollo del proyecto, los/as Directores/as deberán solicitar previamente su aprobación a las Direcciones de Investigación de las universidades de la Red Interuniversitaria correspondientes a su proyecto (ej: cambios en objetivos, investigadores/as, plazos, etc.), las que determinarán su eventual continuidad.
- Si el/la Director(a) renuncia al proyecto por razones justificadas serán las Direcciones de Investigación de las universidades correspondientes, las que resolverán la eventual continuidad del proyecto.
- La Red Interuniversitaria podrá solicitar la restitución de los recursos asignados al proyecto y/o el cierre técnico de este, en cualquier momento de su desarrollo, por incumplimiento de las obligaciones adquiridas en su ejecución o mal uso de los fondos entregados. Esto, independiente de las sanciones que pueda aplicar cada universidad a su equipo de investigadores/as.

11. BITÁCORA DEL CONCURSO Y DE LOS PROYECTOS ADJUDICADOS

Bitácora del Concurso

Proceso de Postulación:	26/09/2022 – 02/11/2022
Procesos de Admisibilidad y Evaluación:	03/11/2022 – 28/12/2022
Proceso de Adjudicación y Firma de Convenios:	02/01/2023 – 31/03/2023
Proceso de Ejecución de los Proyectos:	31/03/2023 – 30/09/2024

Bitácora de Proyectos Adjudicados

Rendición Presupuestaria Parcial:	01/12/2023
Presentación abierta de avance de los Proyectos:	27/06/2024
Rendición Presupuestaria Final:	29/11/2024

Presentación de cierre de los Proyectos:

25/04/2025

Cualquier duda respecto a la interpretación de las presentes bases concursales serán resueltas por el Comité Interuniversitario.

12. INFORMACIONES Y CONTACTO

Para más información respecto a la convocatoria, por favor contactarse con:

Universidad del Desarrollo – Dirección de Investigación y Doctorados

Marcela Ortiz, Coordinadora de Proyectos Internos, mortiz@udd.cl

ANEXO:

CONDICIONES INTERNAS DE PARTICIPACIÓN POR UNIVERSIDAD

UNIVERSIDAD SANTO TOMÁS – DIRECCIÓN GENERAL DE INVESTIGACIÓN APLICADA E INNOVACIÓN

La UST ha establecido las siguientes condiciones específicas de participación:

- El/La directora(a) podrá ser un(a) académico/a de planta de la UST, un(a) académico/a adjunto/a jerarquizado/a en categoría mínima de Profesor Asociado o un investigador(a) asociado/a a un Centro de Investigación Aplicada e Innovación de la UST, cuya adscripción sea de al menos 6 meses.
- Cada investigador(a) deberá contar con el apoyo (en el formulario de postulación) del/de la Director(a) Nacional de la unidad académica a la que pertenece y de la Dirección Académica de su sede (DA).
- Los/as académicos/as participantes en un proyecto de investigación podrán asignar hasta 6 horas semanales a esta actividad. La suma de las horas de dedicación de todos los/as académicos/as que participen en el proyecto no podrá ser superior a las 8 horas cronológicas semanales. El/La director(a) del proyecto, cuando sea de planta, tendrá derecho a la liberación de una asignatura de 4 horas pedagógicas semanales por semestre durante el año de ejecución del proyecto. Las horas asignadas a los restantes académicos/as de planta que participen del proyecto serán con cargo a actividades distintas a la docencia (ej. funciones administrativas). Esto último deberá ser acordado entre el/la académico (a) y las autoridades de la sede respectiva. En cualquier caso, las horas asignadas a proyectos de investigación deberán ser registradas en la planificación anual de los/as académicos/as de planta involucrados, pasando los resultados de la investigación a ser parte de su evaluación de desempeño.

UNIVERSIDAD MAYOR

UNIVERSIDAD ADOLFO IBÁÑEZ – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Adolfo Ibáñez, ha establecido los siguientes requisitos de participación para los investigadores/as UAI:

REQUISITOS:

CARGA: Pueden postular a este concurso, académicos UAI, jornada completa, con carga de investigación vigente al momento de la postulación de mínimo 90 horas.

POSTULANTES: Los proyectos deberán ser presentados por un(a) académico(a) UAI contratado al momento de enviar la postulación, quien será la única persona responsable del proyecto ante la Dirección de Investigación y la Vicerrectoría Académica.

DECANATO: Los Decano/a o Director/a de Investigación de la Facultad o Escuela de la persona postulante, deberán enviar su respaldo a la postulación del investigador mediante una **carta** que el investigador debe incorporar en su postulación, [ANEXO 1](#).

DIVULGACIÓN: Los postulantes deberán acreditar tener a lo menos una red activa de divulgación académica, como ResearchGate o Google académico, al momento de la postulación.

UNIDAD ACADÉMICA: El Decanato de los investigadores que postulen a este concurso y el Director de Investigación de la Facultad o Escuela, deberán estar al tanto de la postulación y de los requerimientos que podrían tener los proyectos al ser aprobados.

UNIVERSIDAD ANDRÉS BELLO

UNIVERSIDAD SAN SEBASTIÁN

UNIVERSIDAD DE LOS ANDES – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADO

La Universidad de los Andes ha establecido las siguientes condiciones específicas de participación:

- Podrán conformar este equipo de investigadores, profesores jornada de la Universidad de los Andes con grado de doctor o especialidades médicas equivalentes que tengan al menos 22 horas de contrato, o médicos, odontólogos u otros profesionales del área de la salud de la Clínica Universidad de los Andes que realicen actividades docentes en la Universidad.
- Cada académico que conforme este equipo debe contar con el apoyo de su unidad académica.
- Los académicos deben tener dos o más artículos publicados en revistas de alto impacto (según área disciplinaria) en los últimos 5 años. Esto implica publicaciones en revistas Q1 para Ciencias Naturales, Q1 y Q2 para Ciencias Sociales y Q1 hasta Q4 para Humanidades.
- La propuesta debe designar a un académico como Coordinador del Proyecto quien será el encargado de realizar la postulación, coordinar la ejecución del proyecto y proporcionar toda la información que se requiera respecto del desarrollo de este y el empleo de los fondos asignados.

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE CHILE – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN

La Universidad Autónoma de Chile establece las siguientes condiciones para la postulación en este concurso.

- El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación de la Universidad Autónoma de Chile <https://www.uautonoma.cl/investigacion/>.

- Podrán postular académicos que cuenten con contrato laboral en jornada completa con la Universidad, con al menos 6 meses de antigüedad.

- Cada postulación debe venir con patrocinio del director o directora de la unidad académica a la que pertenece el postulante, éste puede ser director de Instituto, vicedecano o decano de acuerdo a adscripción del académico postulante, mediante una carta de patrocinio con firma y timbre respectivo, de manera que se cautele por el mantenimiento de las líneas investigativas de la unidad y que el profesor contará con horas protegidas para realizar la investigación, se sugiere asignar hasta 6 horas semanales a esta actividad.

- No podrán postular académicos que cuenten con proyectos internos de investigación en ejecución o vigentes o bien tengan pendientes rendiciones financieras o informes académicos.

- Una vez finalizada la ejecución del proyecto, el equipo investigador realizará actividades de difusión de los resultados apoyado por el Centro de Comunicación de las Ciencias.

UNIVERSIDAD BERNARDO O'HIGGINS – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS

- 1.- Solo podrán postular en calidad de director(a) académicos (as) que estén contratados(as) a lo menos por media jornada en la Universidad al momento de postular.
- 2.- Cada proyecto deberá individualizar a él o los estudiantes de la Universidad, de pre o post grado, que participarán del mismo, en calidad de ayudantes.
- 3.- Las postulaciones deberán venir acompañadas de una aprobación para participar por escrito del Decano(a), Director(a) de Centro (obligatorio en cualquier investigación que se desarrolle en las instalaciones de un centro de investigación) o jefatura directa del investigador principal.

UNIVERSIDAD DEL DESARROLLO – DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN Y DOCTORADOS

El llamado a concurso se publicará en la página web de la Dirección de Investigación y Doctorados (DID) de la UDD <http://www.udd.cl/investigacion/>. Para aquellos interesados deben tener su perfil ORCID actualizado.

El proyecto debe contar con la aprobación de la respectiva Facultad, lo que implica que la investigación está dentro de las líneas de investigación existentes o en desarrollo de la Facultad, y que el profesor contará con horas protegidas para realizar la investigación.

La Universidad en su compromiso por la transparencia global ha establecido como norma el acceso público y gratuito a todas las publicaciones resultado de investigaciones o estudios en la forma que el Reglamento General de Investigación lo dispone. La UDD cumple con este mandato en el repositorio institucional, donde los investigadores envían una versión electrónica de sus manuscritos finales, después de la aceptación para su publicación.

Los profesores investigadores deben enviar directamente a biblioteca sus artículos, los cuales serán incluidos en la comunidad “Dirección de Investigación del Repositorio Institucional, escribiendo un correo electrónico a repositorio@udd.cl con copia a la Dirección de Investigación mortiz@udd.cl indicando que autoriza la publicación de su artículo en el Repositorio institucional. Para artículos previamente publicados, el autor debe conocer las políticas de archivo, acceso y reproducción del editor o distribuidor de la publicación. Se recomienda revisar el sitio SHERPA/ROMEO que orienta sobre las políticas editoriales de más de 3.000 títulos.

Asimismo, se le solicitará presentar sus resultados en una charla a la comunidad Universitaria en UDDTV. Ciclo de Charlas organizada por la DID.